

Informe Financiero Complementario

Indicación al Proyecto de Ley que Reajusta Monto del Ingreso Mínimo Mensual Boletín N° 8387-05

I Antecedentes.

En un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, el Ejecutivo enviará un Proyecto de Ley que instaure un mecanismo permanente para el reajuste del ingreso mínimo. Este mecanismo considerará criterios tales como la evolución de la inflación, la productividad media y el ajuste cíclico. Dicho proyecto considerará también el establecimiento de una Comisión de Expertos cuyos miembros serán propuestos por el Presidente de la República y ratificados por el Senado, cuya función será elaborar un informe técnico con las variables a incluir en el mecanismo de reajuste.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente indicación **no irroga mayor gasto fiscal.**



Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

